



INFORME FINAL DE OBLIGACIONES A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE SE INTEGREN AL SIGEP (DECRETO 1083 DE 2015)

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1083 del 26 de mayo del 2015, específicamente lo relacionado con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ALCANCE

Analizar los registros de hojas de vida, declaraciones de bienes y rentas, con su respectiva publicación, en el ingreso al cargo, actualización y retiro del cargo de los empleados y contratistas de la Agencia Nacional de Tierras- ANT en la plataforma SIGEP II en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022.

CRITERIOS:

- Ley 87 de 1993, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”.
- Ley 190 de 1995, Régimen de los servidores públicos, “*Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa*”.
- Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública*”. Título 16 y 17 de la Parte 2 del Libro 2.

I. METODOLOGÍA / DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública*”, artículo 2.2.17.7, donde establece:

“...Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el

SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública...”.

El Decreto 1083 de 2015, compila las disposiciones sobre el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP y asigna la responsabilidad a los representantes legales de las instituciones públicas que integran el sistema, de implementar, registrar, actualizar y gestionar la información de la entidad. De igual forma, prevé que los Jefes de Control Interno son los responsables de acompañar la gestión institucional, así como, de realizar seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones, en los términos y condiciones teniendo en cuenta las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El aplicativo SIGEP II, fue implementado en la Agencia Nacional de tierras desde diciembre de 2021.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías vigencia 2022, el Equipo de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Tierras, adelantó la verificación del acatamiento de las obligaciones establecidas en la normatividad mencionada a través de la solicitud de información y la revisión de esta, en los siguientes términos:

A través de correo electrónico del 3 de noviembre de 2022, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaria General el suministro de la información relacionada con el registro, actualización y gestión de la información de la entidad en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

En respuesta a la solicitud realizada, la Secretaria General remitió en término la información mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2022.

Así mismo, mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2022, se realizó solicitud de información adicional, requiriendo la relación de historias laborales de los funcionarios con su respectivo estado y la relación de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022, respuesta que fue brindada el 11 de noviembre de 2022.

A partir de la información suministrada se realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos frente a los soportes, información, evidencias suministradas, y de los reportes de las acciones que la Agencia ha realizado en este periodo evaluado.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada por el Equipo de la Oficina de Control en el marco de sus competencias:

II. SERVIDORES PÚBLICOS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano con corte a 31 de octubre de 2022, la Agencia Nacional de Tierras en su estructura cuenta con los siguientes servidores públicos:

SERVIDORES PÚBLICOS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	
Carrera Administrativa	35
Encargo Vacancia Definitiva Planta Permanente	16
Libre Nombramiento y Remoción	33
Nombramiento Provisional Vacante Definitiva	95
Nombramiento Provisional Vacante Temporal	12
TOTAL CARGOS	191

Tabla 1: Servidores públicos activos. Fuente: Elaboración propia con información reportada por la Subdirección de Talento Humano.

De la revisión del reporte “*funcionarios activos*” descargada del SIGEP II, se observó que en dicha base se encuentran 191 servidores registrados, número que concuerda con el reporte de la relación de funcionarios activos corte 31 de octubre de 2022 enviada por la Subdirección de Talento Humana mediante correo electrónico el día 11 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno procede a realizar la evaluación y seguimiento, de las normas relacionadas con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, de los servidores públicos de la entidad, en los siguientes términos.

2.1 HOJAS DE VIDA

La normatividad respecto con las hojas de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, prevé:

Artículo Primero de la Ley 190 de 1995: “*Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá*

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...)

Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012 (Ley Antitrámites): “Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces”.

Decreto 1083 de 2015-Decreto único reglamentario del DAFP: ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. “Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.

La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP”.

Mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2022, la Subdirección de Talento Humano envió relación de funcionarios activos de la entidad, así mismo, se consultó los archivos que arroja el sistema SIGEP II Monitoreo Actualización Hoja de vida, dicha información se compara teniendo en cuenta los funcionarios activos con corte a 31 de octubre de 2022.

Una vez verificada la información enviada por la Subdirección de Talento Humano y lo descargado del aplicativo SIGEP II, se observó que todos los funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras tienen subida y diligenciada la hoja de vida en dicho aplicativo.

Pese a esto, al revisar la información enviada se evidenció que 1 servidor no tiene correo electrónico alternativo, 10 servidores no tienen experiencia laboral registrada, 2 servidores no tienen experiencia laboral registrada y tiene correo electrónico personal en el alternativo que debe ser el de la entidad, 1 servidor no tiene experiencia laboral registrada y no tiene correo electrónico alternativo que debe ser el de la entidad, 2 servidores tienen correo electrónico personal en el alternativo que debe ser el de la entidad. (VER ANEXO 1, Verificación hojas de vida).

Observación enviada por correo electrónico el 28 de noviembre de 2022 por la Subdirección de Talento Humano:

“Por favor revisar dicha información en relación al Excel Archivo 1 Verificación HV en el cual se encuentran relacionados contratistas activos de la Agencia y ex funcionarios, por lo cual el aplicativo presenta inconsistencias en los reportes generados por la OCI, y se soporta mediante gestiones adelantadas por la STH adjuntando pantallazos descargados directamente de SIGEP 2.”

Respuesta a la observación

Es necesario manifestar que la información revisada por la Oficina de Control Interno es la descarga realizada por la Subdirección de Talento Humano enviada por correo electrónico el día 10 de noviembre de 2022 y la descarga realizada por la OCI el 10 de noviembre de la presente anualidad (Anexo 1.), en dichos archivos se verificó en el ítem SERVIDORES PÚBLICOS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS del informe preliminar, a las personas que en el SIGEP II, aparecen con *“Hoja de Vida Activa en Entidad”* y *“Tipo de Asociación en la entidad”* Servidor Público, no se tuvieron en cuenta a los contratistas de la entidad, por lo que, si en los reportes enviados por la STH y lo descargado del SIGEP II por el equipo auditor, aparecen contratistas activos y exfuncionarios es una debilidad que debe ser gestionada y controlada, como se dijo en el Informe Preliminar se deben fortalecer las acciones de control a fin de garantizar que la información reportada en SIGEP II y la registrada en las bases de datos de la entidad concuerden.

Se debe tener en cuenta que cada uno de los casos manifestados en las observaciones si bien se envía un sustento que aclara la situación real de los funcionarios, se resalta que dichas hojas de vida aparecen activas como servidores públicos en la fecha comprendida entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de octubre de 2022 y descargadas del sistema SIGEP II el 9 y 11 de noviembre de 2022, se recomienda adelantar las gestiones ante el SIGEP con el propósito de dar solución a lo observado, documentando lo correspondiente.

Maxime que como en el caso de la señora ROSA HELENA CRUZ CADENA, donde se manifiesta por parte de la STH que NO es funcionaria, pero aparece en el SIGEP II con hoja de vida activa como servidora pública, una vez revisada la información de esta persona en este sistema, se constató que no está registrada como contratista, inexactitud en la información que se reporta desde la Subdirección de Talento Humano o desde el Grupo de Coordinación para la Gestión Contractual, que afecta la información reportada por la entidad, por lo que se deben fortalecer los monitoreos con el fin de la depuración de las bases de datos y así garantizar la veracidad de la información

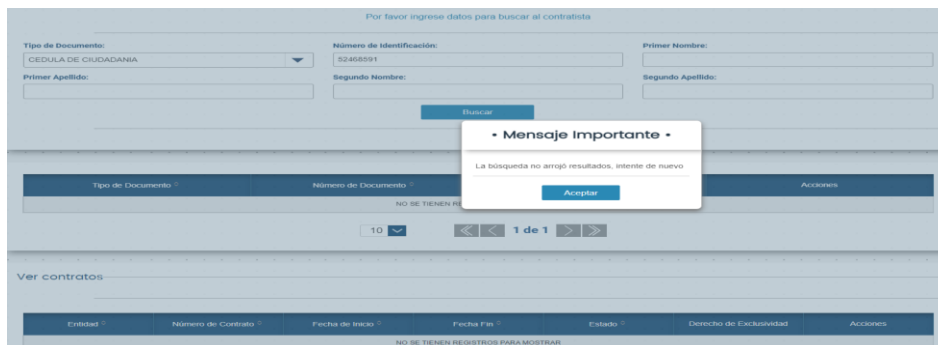


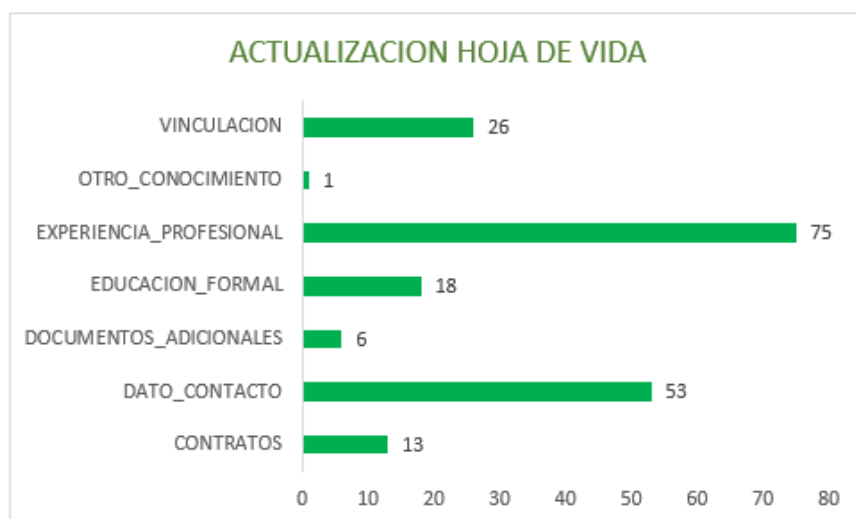
Imagen 1: SIGEP II descarga contratistas.

Por lo anterior, se mantiene lo manifestado en el informe preliminar.

La obligatoriedad del registro de la hoja de vida es en el momento previo a la posesión de un empleo público o la celebración del contrato, sin embargo, no es explícita la periodicidad de la actualización, como sí sucede con la declaración de Bienes y Rentas, lo que sí es un requisito es la responsabilidad de los representantes legales de las entidades por velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

2.2 ACTUALIZACION HOJA DE VIDA

Teniendo en cuenta, que como se dijo anteriormente en la normatividad que regula las actualizaciones de las hojas de vida, no se manifiesta expresamente el termino en que se debe actualizar, la Oficina de Control Interno con el objetivo de realizar la validación evaluó la consulta “Monitoreo actualización Hoja de vida” (SIGEP II), con corte a 31 de octubre de 2022, la cual registra:



Gráfica N° 1-. Fuente Elaboración propia con base en información del reporte descargado de SIGEP II

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



En esta evaluación de información se observó que 191 funcionarios actualizaron su hoja de vida, siendo la actualización de la experiencia profesional la más alta con 75 personas, Dato de Contacto 53, Vinculación 26, Educación Formal 18, Contratos 13, Otro Conocimiento 1.

2.3 DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

La normatividad que rige lo referente a la declaración de bienes y rentas establece:

Decreto 1083 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. *Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.*

ARTÍCULO 2.2.16.1 Declaración de bienes y rentas. *Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada. (Decreto 2232 de 1995, art 1 modificado por el Decreto 2204 de 1996, art. 1).*

ARTÍCULO 2.2.16.3 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.1) **Corte de cuentas.** *El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación. En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. (Decreto 2232 de 1995, art. 3)*

ARTÍCULO 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.2) **Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.** *La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:*

a) *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. ... (Decreto 2232 de 1995, art 4 modificado por el Decreto 736 de 1996, art. 1).*

ARTÍCULO 2.2.16.5 Verificación. *El jefe de la unidad de personal de las entidades será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito será sancionado según el reglamento aplicable. (Decreto 2232 de 1995, art. 5)*

De acuerdo con la normatividad la declaración de bienes y rentas se debe hacer en tres momentos:

1. Al ingresar al cargo.
2. Entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia, para servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional.
3. Al retirarse del cargo.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que la Declaración de Bienes y Rentas es una obligación de todos los servidores públicos de entidades y organismos públicos, se realiza en el SIGEP y contiene información detallada de ingresos, cuentas bancarias, bienes patrimoniales, acreencias y obligaciones y participación en juntas, consejos directivos, corporaciones, sociedades o en cualquier organización o actividad privada de carácter económico o sin ánimo de lucro dentro o fuera del país.

Mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2022, la Subdirección de Talento Humano en respuesta a la solicitud de información realizada por la OCI manifiesta que *“Todos los funcionarios vinculados a la Agencia Nacional de Tierras realizaron la declaración de bienes y rentas en el aplicativo SIGEP 2 durante la vigencia 2022”*.

Una vez evaluada la información del reporte “Monitoreo Bienes y Rentas” descargado el 7 de noviembre de 2022 del SIGEP II, se observó que todos los funcionarios presentaron la declaración de bienes y rentas.

Así mismo, se pudo establecer que 46 servidores presentaron la declaración de bienes y rentas extemporáneamente, toda vez que la fecha límite de presentación era el 31 de mayo de 2022. (Ver Anexo 2).

Observación enviada por correo electrónico el 28 de noviembre de 2022 por la Subdirección de Talento Humano.

“Del reporte descargado por la OCI se evidencia que 2 funcionarios del nivel Directivo presentaron la declaración de bienes y rentas en los tiempos establecidos en entidades donde se encontraban vinculados del 01 abril al 31 mayo 2022, se adjunta pantallazo adjunto y fecha de la declaración de bienes y rentas tipo INGRESO la cual es correcta de acuerdo con la vinculación en la Agencia”.

Respuesta a la observación

En atención a la observación allegada se procede a ajustar el informe en el ítem DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, el cual quedo así:

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

Así mismo, se pudo establecer que 44 servidores presentaron la declaración de bienes y rentas extemporáneamente, toda vez que la fecha límite de presentación era el 31 de mayo de 2022. (Ver Anexo 2).

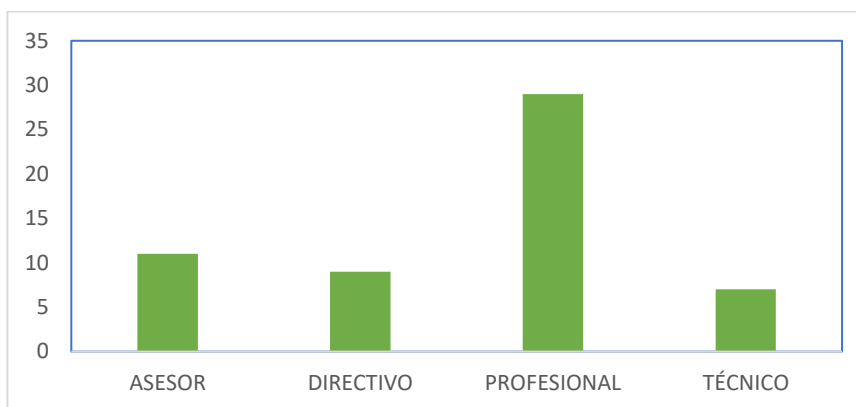
Se observó que 1 persona relacionada en el reporte “Monitoreo Bienes y Rentas” descargado el 7 de noviembre de 2022 del SIGEP II, no se encuentra en la planta de personal.

2.4 VINCULACIÓN / DESVINCULACIÓN

2.4.1 VINCULACION

Una vez recibida la información remitida por la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 10 de noviembre del 2022 y una vez verificada la información descargada del reporte de Vinculaciones de la Entidad en el SIGEP II y de la base de datos de la Subdirección de Talento Humano se evidenció que 56 funcionarios se vincularon a la entidad de la siguiente manera:

De acuerdo con su nivel jerárquico se vincularon 11 funcionarios al cargo de asesor, 9 a cargos directivos, 29 a cargos profesionales y 7 a cargos técnicos, es necesario manifestar que al momento de realizar la evaluación 3 funcionarios estuvieron vinculados durante el periodo de seguimiento, pero renunciaron durante el mismo, por lo que se encuentran en la base de datos de la entidad, pero desvinculados del SIGEP II.



Grafica N° 2-. Fuente Elaboración propia con base en información del reporte descargado de SIGEP II e información de la STH

2.4.2 DESVINCULACIÓN

Mediante correo electrónico del 17 de noviembre de 2022, la Subdirección de Talento Humano envió relación de funcionarios desvinculados de la entidad, así mismo, se consultó los archivos que arroja el sistema SIGEP II “desvinculaciones” descargado el 17 de noviembre de 2022, dicha información se compara teniendo en cuenta los funcionarios desvinculados con corte a 31 de octubre de 2022, en donde se observó que:

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

En la base de datos enviada por la Subdirección de Talento Humano se encuentran 32 desvinculaciones y de la descarga del módulo de desvinculaciones del SIGEP II se verificaron 40 desvinculaciones, por lo que se evidencia que existen diferencias entre lo registrado en el aplicativo SIGEP II y la información de la Subdirección de Talento Humano, existiendo 8 funcionarios de diferencia como se puede verificar en el anexo 3.

Así mismo, se determinó que 1 funcionario que se encuentra como retirado en la base de la STH, no se encuentra como desvinculado el SIGEP II en el periodo evaluado del 1 de enero al 31 de octubre de 2022.

Se observó que 9 funcionarios se encuentran como desvinculados en el SIGEP II pero no se encuentran en la base de la STH en el periodo evaluado del 1 de enero al 31 de octubre de 2022. (ver Anexo 3).

Observaciones enviadas por correo electrónico el 28 de noviembre de 2022 por la Subdirección de Talento Humano.

“Frente a las diferencias encontradas por la OCI la STH realiza la siguiente observación: Kelly Bobadilla no aparece en el listado de desvinculados enviado, teniendo en cuenta que tuvo cambio de empleo como se evidencia en el acto administrativo adjunto, RAFAEL CASTAÑEDA se desvinculó en la vigencia 2021 por lo cual no es objeto de revisión teniendo en cuenta el periodo de revisión del presente informe, los demás funcionarios que aparecen como diferencia, se debe teniendo en cuenta actualizaciones realizadas al SIGEP 2 y el sistema los desvinculó automáticamente, por lo cual aparecen en el listado de consultas de SIGEP 2, sin embargo, se volvieron a vincular en SIGEP y actualmente son funcionarios activos en la planta de personal ANT.”

(...)

“Tener en cuenta la fecha de revisión de la revisión de SIGEP 2 con corte al 31 octubre 2022.”

(...)

“Frente a esto, la STH adjunta observaciones de las personas que no aparecen en dicho listado, y de igual forma se hace la precisión, que el periodo auditado es del 01 enero 2022 al 31 octubre de 2022, por lo cual la OCI está tomando información de desvinculaciones de vigencias pasadas y no son objeto de revisión.”

Respuesta a la observación

Se resalta que la información revisada por la Oficina de Control Interno es la enviada mediante correo electrónico del 17 de noviembre de 2022 por la Subdirección de Talento Humano relación de funcionarios desvinculados de la entidad y la descarga realizada el 17 de noviembre de la presente anualidad (Anexo 3.), en dichos archivos se verificó en el ítem

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

2.4.2 DESVINCULACIÓN del informe preliminar, de la cual se pudo establecer que en el periodo evaluado existe diferencias entre lo registrado en el aplicativo SIGEP II y la información de la Subdirección de Talento Humano, debilidad que debe ser gestionada y controlada, como se dijo en el Informe Preliminar es necesario fortalecer las acciones de control a fin de garantizar que la información reportada en SIGEP II y la registrada en las bases de datos de la entidad concuerden, se debe tener en cuenta que si bien cada uno de los casos manifestados en las observaciones tienen un documento o actuación parte de la STH que sustente el buen proceder del área, se resalta que la verificación de desvinculaciones registradas en el sistema SIGEP II, tienen como Fecha Efectiva de Desvinculación entre el 1 de enero a 31 de octubre de 2022, pero dichas actualizaciones indicadas en las observaciones al informe preliminar no quedaron registradas en el sistema dentro de las fechas evaluadas, por lo que de las evidencias evaluadas no se puede llevar a conclusión diferente.

En relación con el funcionario que se encuentra como retirado en la base de la STH y no se encuentra como desvinculado el SIGEP II en el periodo evaluado del 1 de enero al 31 de octubre de 2022, se debe resaltar que la Oficina de Control Interno solicitó la información de los servidores públicos desvinculados con corte a 31 de octubre de 2022, por lo que mediante correo electrónico del 17 de noviembre de 2022 la Subdirección de Talento Humano envió relación de funcionarios desvinculados de la entidad, donde aparece relacionado RAFAEL ENRIQUE CASTAÑEDA y en el término de las observaciones se manifiesta que este es un exfuncionario que le fue aceptada la renuncia mediante Resolución No. 20211000016836 del 11 de febrero de 2021 a partir del 12 de febrero de 2021, de acuerdo a lo anterior, se recomienda verificar la información suministrada para análisis y evaluación, con el propósito de minimizar el riesgo de los resultados, facilitando el desarrollo de los trabajos de aseguramiento y consulta que adelanta la OCI , por tal razón, se eliminara el siguiente párrafo del informe final:

“Así mismo, se determinó que 1 funcionario que se encuentra como retirado en la base de la STH, no se encuentra como desvinculado el SIGEP II en el periodo evaluado del 1 de enero al 31 de octubre de 2022.”

Se recomienda adelantar las gestiones ante el SIGEP II con el propósito de dar solución a lo observado, documentando lo correspondiente, con el fin de la depuración de las bases de datos y así garantizar la veracidad de la información.

2.5 GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Una vez evaluada la información enviada por la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2022, se pudo establecer que en el periodo evaluado que la subdirección de Talento Humano realizó 25 seguimientos a la información que reposa en el SIGEP II.

Mediante Memorando No. 20226100094073 del 31 de marzo de 2022, la Subdirección de Talento Humano solicitó a todos los funcionarios de la ANT realizar la Actualización Hoja de

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP II, dando los lineamientos para dicha actualización, manifestando el carácter obligatorio del registro oportuno de la declaración de bienes y rentas.

Se verificó que la STH realizó solicitud al Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la ruta URL del Directorio Público de SIGEP 2 de funcionarios de la ANT para actualizar la página web de la Agencia en relación con la ley de transparencia y acceso a la información, a la cual la Función Pública Dirección de Empleo Público dio respuesta mediante Oficio 20223000146151 del 13 de abril de 2022.

Se constató que la Subdirección de Talento Humano solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la actualización de la escala salarial de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT en el SIGEP II, a la cual la Función Pública Dirección de Desarrollo Organizacional dio respuesta mediante Oficio 20224000174711 del 11 de mayo de 2022, manifestando que se realizaron los cambios en la nomenclatura y escala salarial que rige a la ANT.

De igual forma, se verificó que la STH mediante correo electrónico gestionó la actualización de la información en el SIGEP II en 17 oportunidades, por desvinculación de la entidad, actualización de estudios, experiencia laboral, validación de estudios, solicitud firma del formato declaración de bienes y rentas, así como, la solicitud por correo electrónico a las personas que ingresaron como nuevos funcionarios de la ANT.

De lo anterior, se evidencia que la Subdirección de Talento Humano ha realizado campaña masiva y enviado correos electrónicos invitando a los funcionarios a realizar la declaración de Bienes y Rentas en los términos establecidos en la ley y la respectiva actualización de hojas de vida.

III. CONTRATISTAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

De acuerdo con la información suministrada mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2022 por el Grupo de Coordinación para la Gestión Contractual, en la “*Relación Contratos de Prestación de Servicios 31.10.2022*”, la Agencia Nacional de Tierras en el periodo evaluado del 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022 cuenta con 1264 contratistas de prestación de servicios.

De la revisión del reporte Contratistas descargado del SIGEP II el 9 de noviembre de 2022, se observó que, con corte a 31 de octubre de 2022, en dicha base se encuentran 1274 contratistas registrados, por lo que se evidencia que existen diferencias entre lo registrado en el aplicativo SIGEP II y la información del Grupo de Coordinación para la Gestión Contractual, existiendo 10 contratistas de diferencia como se puede verificar en el anexo 4.

3.1. HOJAS DE VIDA

Mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2022, el Grupo de Coordinación para la Gestión Contractual envió la relación de contratistas por prestación de servicios de la entidad, así mismo, se consultó los archivos que arroja el sistema SIGEP II *Monitoreo Actualización Hoja de Vida* descargado el 9 de noviembre de 2022, comparando la información remitida, se observó que 171 Contratistas enlistados en el Monitoreo actualización de hojas de vida no se encontraron en la *Relación Contratos de Prestación de Servicios* remitida por la Coordinación Gestión Contractual - ANT

Así mismo, en la *Relación Contratos de Prestación de Servicios* remitida por la Coordinación Gestión Contractual – ANT, no se encuentran 211 contratista relacionados en el *Monitoreo Actualización Hoja de Vida* que arroja el sistema SIGEP II.

De igual forma, al revisar la información remitida por el Grupo de Coordinación para la Gestión Contractual y la descargada en el SIGEP II se evidenció que 1 contratista no tiene correo electrónico principal, correo electrónico alternativo y no tiene experiencia laboral registrada, 945 contratistas no tienen correo electrónico alternativo que debe ser el de la entidad y 72 contratistas no tienen registrada experiencia laboral. (Ver Anexo 4. Hojas de vida contratistas).

3.2. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

Si bien los contratistas no tienen como requisito la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas, una vez evaluada la información del reporte “Monitoreo Bienes y Rentas” descargado el 9 de noviembre de 2022 del SIGEP II, se observó que 665 contratistas activos en el SIGEP II realizaron la declaración de bienes y rentas de la siguiente manera:

Declaración de bienes y rentas por ingreso: 438 contratistas.

Declaración de bienes y rentas periódica: 225 contratistas.

Declaración de bienes y rentas por retiro: 2 contratistas.

Observación enviada por correo electrónico el 28 de noviembre de 2022 por el Grupo de Coordinación para la Gestión Contractual.

“1.) En atención a la diferencia de diez (10) Contratistas entre la “Relación Contratos de Prestación de Servicios 31.10.2022 y el reporte de contratistas descargado de SIGEP”, atentamente procedimos a verificar los números de contrato de los contratistas referenciados en el Anexo 4, Encontrado lo siguiente:

- *Ocho Contratistas están referenciados en la base aportada por Grupo Contratos, dicha información se colocó en la Columna R "NÚMERO DE CONTRATO" del Anexo 4.*



- *Un numero de contrato ANT-CC-1327-2022 corresponde a Contrato de Consultoría, entendiendo que la información que se nos solicitó en la "Segunda solicitud de información Informe SIGEP - 2022" ha sido referenciar la "Relación de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022" mas no los contratos de Banca Multilateral.*
- *El contratista "Juan Pablo Tovar Sandoval" no aparece en nuestro listado, debido a que no ha tenido contrato de Prestación de Servicios con la ANT, en la presente vigencia, consideramos que esto podría estar sucediendo debido a los tramites propios del Departamento Administrativo de la Función Pública en el proceso de migración de la información al pasar de Sigep I a Sigep II.*

Así las cosas, no deberíamos tener desacuerdo entre la información consignada en nuestra base de datos y lo reportado por Sigep II.

2.) Con respecto a la diferencia de "171 Contratistas enlistados en el Monitoreo actualización de hojas de vida que no se encontraron en la Relación Contratos de Prestación de Servicios remitida por la Coordinación Gestión Contractual - ANT", Rogamos tener en cuenta lo siguiente.

- *Veintitrés (23) personas cedieron el contrato, y la plataforma por ahora los sigue manteniendo activos en Sigep II, de nuestra parte estamos validando para corregir.*
- *Catorce (14) Contratistas no tenían contratos suscrito con corte al 31 de octubre de esta forma, no se registraron en la base porque estaban en proceso de contratación.*
- *Veintisiete (27) Contratistas corresponde a contratos de consultoría.*
- *Setenta y cuatro (74) personas registran contrato en la vigencia 2021.*
- *Treinta y tres (33) personas no tienen contrato vigente. Se validó hasta la vigencia 2018 y no se encontraron con contrato vigente.*

La anterior información se relaciona en el Anexo 4, en la segunda pestaña.

3.) En atención a "la Relación Contratos de Prestación de Servicios remitida por la Coordinación Gestión Contractual – ANT, no se encuentran 211 contratista relacionados en el Monitoreo Actualización Hoja de Vida que arroja el sistema SIGEP II."

Atentamente informamos que estamos en proceso de aprobación y vinculación de dichos contratistas.

4.) En lo relacionado con "De igual forma, al revisar la información remitida por el Grupo de Coordinación para la Gestión Contractual y la descargada en el SIGEP II se evidenció que 1 contratista no tiene correo electrónico principal, correo electrónico alternativo y no tiene experiencia laboral registrada, 945 contratistas no tienen correo electrónico alternativo que debe ser el de la entidad y 72 contratistas no tienen registrada experiencia laboral".

- *En relación al contratista que no tiene correo electrónico principal, no tenemos claridad como no puede estar diligenciado, puesto que es un requisito obligatorio su*

diligenciamiento al activar el usuario del futuro contratista con la entidad, sin embargo, se procedió a diligenciar el correo electrónico principal del contratista.

- *En relación al diligenciamiento del correo electrónico alternativo, es responsabilidad del contratista su registro, sin embargo, al no ser de obligatorio diligenciamiento en la plataforma, los contratistas acostumbran a omitirlo.*
- *En relación a los Setenta y dos Contratistas que no tienen experiencia laboral registrada el Anexo4, nos informa uno solo, el cual al validar la Experiencia (General y/o Específica) en los estudios previos se identifica que para el perfil requerido no se le exige experiencia laboral.”*

Respuestas a las observaciones

De acuerdo con las observaciones presentadas por el Grupo de Gestión Contractual de ellas se desprende que se deben fortalecer los monitoreos con el fin de la depuración de las bases de datos y así garantizar la veracidad de la información, así mismo, se recomienda adelantar las gestiones ante el SIGEP II con el propósito de dar solución a lo observado, documentando lo correspondiente.

Por último, frente a la información que presentó inconsistencias y/o que no fue publicada en el SIGEP II, se recomienda fortalecer los controles y monitores, en pro de la transparencia y acceso a la información, así mismo, es preciso se garantice que en dicho Sistema se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna la información y que, se garantice su veracidad y confiabilidad.

IV. CONCLUSIONES

1. Se evidencio que el número de servidores públicos activos en la entidad concuerda con lo relacionado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
2. Del análisis de la información, se observó que todos los funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras tienen diligenciada la hoja de vida en dicho aplicativo.
3. Al revisar la información enviada por la STH se evidenció en la información de la hoja de vida que presenta falencias tales como que 1 servidor no tiene correo electrónico alternativo, 10 servidores no tienen experiencia laboral registrada, 2 servidores no tienen experiencia laboral registrada y tiene correo el electrónico personal en el alternativo que debe ser el de la entidad, 1 servidor no tiene experiencia laboral registrada y no tiene correo electrónico alternativo que debe ser el de la entidad, 2 servidores tienen correo electrónico personal en el alternativo que debe ser el de la entidad.
4. Una vez evaluada la información, se observó que 191 funcionarios actualizaron su hoja de vida, siendo la actualización de la experiencia profesional la más alta.

5. Una vez evaluada la información del reporte “Monitoreo Bienes y Rentas”, se observó que todos los funcionarios presentaron la declaración de bienes y rentas, donde se pudo establecer que 44 servidores la presentaron extemporáneamente, toda vez que la fecha límite de presentación era el 31 de mayo de 2022.
6. Frente al módulo de desvinculaciones se observó que existen diferencias entre lo registrado en el aplicativo SIGEP II y la información de la Subdirección de Talento Humano.
7. Se verificó el seguimiento y gestión realizada por la Subdirección de Talento Humano donde se evidencia la realización campañas masivas y envío de correos electrónicos invitando a los funcionarios a realizar la declaración de Bienes y Rentas en los términos establecidos en la ley y la respectiva actualización de hojas de vida.
8. De la revisión de la información suministrada por el Grupo de Coordinación para la Gestión Contractual, y el reporte Contratistas descargado del SIGEP II, se observó que, con corte a 31 de octubre de 2022, existen diferencias entre lo registrado en el aplicativo SIGEP II y la información del Grupo de Coordinación para la Gestión Contractual, toda vez que, existen 10 contratistas de diferencia; se observó que 171 Contratistas enlistados en el Monitoreo actualización de hojas de vida no se encontraron en la *Relación Contratos de Prestación de Servicios* remitida por la Coordinación Gestión Contractual – ANT, así mismo, en la *Relación Contratos de Prestación de Servicios* remitida por la Coordinación Gestión Contractual – ANT, no se encuentran 211 contratista relacionados en el *Monitoreo Actualización Hoja de Vida* que arroja el sistema SIGEP II.
9. De igual forma, al revisar la información remitida por el Grupo de Coordinación para la Gestión Contractual y la descargada en el SIGEP II se evidenció que 1 contratista no tiene correo electrónico principal, correo electrónico alternativo y no tiene experiencia laboral registrada, 945 contratistas no tienen correo electrónico alternativo que debe ser el de la entidad y 72 contratistas no tienen registrada experiencia laboral.
10. Se observó que 665 contratistas activos en el SIGEP II realizaron la Declaración de Bienes y Rentas.

RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno presenta las siguientes recomendaciones para consideración del responsable del proceso y las partes que intervienen en el mismo; que, si bien no son de obligatorio cumplimiento e implementación, buscan contribuir al mejoramiento continuo del proceso:

1. Se recomienda continuar trabajando en las campañas de actualización de Hoja de Vida y declaración de Bienes y Rentas, con el fin de lograr que la totalidad de los servidores vinculados a la Agencia Nacional de Tierras, cumplan con las obligaciones y términos establecidos en la normatividad.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

2. Se sugiere fortalecer las acciones de control a fin de garantizar que la información reportada en SIGEP II y la registrada en las bases de datos de la entidad concuerden.

Observación enviada por correo electrónico el 28 de noviembre de 2022 por la Subdirección de Talento Humano.

“Frente a las recomendaciones de la OCI, es importante precisar que la plataforma SIGEP 2 durante la presente vigencia ha presentado bastantes problemas e interrupciones en el servicio y operación para ingresar, adelantar seguimientos y gestiones por parte de la STH, por lo cual adjuntamos documentos con fallas e intermitencias en el acceso, para que sea tenido en cuenta por la OCI.”

Respuestas a las observaciones

De acuerdo con la observación presentada se resalta que se deben fortalecer los controles y monitoreos con el fin de la depuración de las bases de datos y así garantizar la veracidad de la información, así mismo, se recomienda adelantar las gestiones ante el SIGEP II con el propósito de dar solución a lo observado, documentando lo correspondiente, con el fin de que en dicho Sistema se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna la información y que, se garantice su veracidad y confiabilidad.

Aprobó:

ANA MARLENNE HUERTAS LOPEZ

Jefe de Oficina de Control Interno (e)

(Documento Original Firmado)

Proyectó,

CARLOS ANDRES SANCHEZ HUERTAS

Gestor T1 Grado 9

(Documento Original Firmado)